



**Asisten:**

Teresa Bengoa Zarranz  
Ester Compains Silva  
Laura Curiel Jiménez  
Daniel Gallego Labrador  
Richard García Palacios  
Pedro José Gastearena García  
Pello Gurbindo Jiménez  
Etor Larraia Olóriz  
Irene Latasa Bailón  
Jose Luis Medrano Alcántara  
Rubén Oneka Erro  
Mikel Oteiza Iza  
Laia Prat Gallego  
Sandra Rodríguez Fernández  
Consuelo Satrústegui Marturet  
Nerea Urroz Guillén  
Iñaki Villanueva Compains

**Ausentes:**

**Secretario:**

Fco. Javier Gil Izco

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 30 DE MAYO DE 2017.**

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 30 de 2017, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.**

Queda aprobada por unanimidad el Acta correspondiente a la Sesión de 14 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.- Pliego de Condiciones para la Reforma de las Instalaciones Deportivas Municipales de Martiket.**

Tras glosar el Sr. Alcalde la propuesta e informar de las principales características del proyecto toma la palabra la Sra. Curiel que indica su apoyo a este acuerdo.

El Sr. Onega se interesa por el resto de inversiones que este Ayuntamiento va a acometer. Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de las solicitadas al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y por otra parte están las que se van a acometer como obras de interés social en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo.

Y no deseando tomar nadie la palabra se somete el expediente a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejalas asistentes

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Vista la necesidad de realizar la contratación de “las obras de reforma de las instalaciones deportivas municipales de VILLAVA-ATARRABIA”, conforme a la siguiente documentación técnica: Proyecto de Ejecución, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) redactado por el Arquitecto José M<sup>ª</sup> Prada



Visto que dadas las características de la obra a ejecutar se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que obra al expediente se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y de fiscalización del gasto

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 40 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos,

**SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, y el pliego de cláusulas administrativas Particulares que rigen la adjudicación del contrato de obras mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la realización de “LAS OBRAS DE Reforma de las Instalaciones Deportivas en Villava-Atarrabia”, para, conforme a la siguiente documentación técnica: Proyecto de Ejecución, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), redactado por el Arquitecto José M<sup>a</sup> Prada

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar anuncio en el Portal de contratación de Navarra

**TERCERO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 4.**

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta remitida por la Comisión Informativa indicando que se trata d atender a la ejecución de una Sentencia a la que debe hacer frente el Ayuntamiento principalmente con las ingresos generados por una devolución de cuotas que ha efectuado la Seguridad Social. El sobrante de esta devolución se destinara a la partida de Inversiones en Instalaciones Deportivas Municipales.

Y no deseando tomar nadie la palabra se somete el expediente a votación y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejales asistentes

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

- 1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4.
- 2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto.



**CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 5.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta y señala que se trata de una generación de crédito procedente del fondo de Libre Determinación, para incorporarlo al presupuesto y consignarlo posteriormente en la partida de destinada a la reforma de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Y no deseando tomar nadie la palabra se somete el expediente a votación y por unanimidad

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

- 1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5
- 2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto.

**QUINTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 6**

El Sr. Alcalde toma la palabra y glosa este expediente. Añade que con el mismo se crea partida de gasto suficiente para atender la inversión prevista en las Instalaciones Deportivas.

Y no deseando tomar nadie más la palabra se somete el expediente a votación y por unanimidad de todos los concejales y concejalas

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

- 1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 6
- 2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto.

**SEXTO.- Expediente de aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2017**

El Sr. Alcalde informa a cerca de la propuesta de comisión e indica que se ha procedido a rectificar un error detectado en cuanto a la consideración como indefinido de personal laboral fijo y que ya ha sido corregido.

La Sra. Curiel muestra su satisfacción por la corrección de este error.

Y no deseando nadie mas intervenir, se somete el asunto a votación, y por unanimidad de todos los concejales y concejalas asistentes el ayuntamiento de Villava adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Villava, en sesión celebrada el pasado 14 de febrero de 2017, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.



Visto que de conformidad a lo establecido en la normativa de referencia, el anuncio de dicha aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 65, de 3 de abril, para que durante quince días hábiles las personas interesadas pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimasen.

Visto que en dicho plazo ha transcurrido sin que se haya presentado alegación alguna contra la Plantilla Orgánica aprobada, pero se ha observado error que requiere ser subsanado y que hace referencia al Régimen jurídico de la relación laboral asignado a varios trabajadores/as, que figuran en la Plantilla orgánica aprobada inicialmente con la rúbrica de como “Contrato laboral indefinido” cuando debiera figurar como “Contrato laboral fijo”.

Habada cuenta que las personas incluidas en esta relación, ingresaron en este Ayuntamiento mediante al procedimiento reglamentario que se indica en cada caso:

Puesto de trabajo	Nombre completo	Procedimiento de ingreso
Limpieza, Colegios	Aurensanz Agustin; M. Luisa	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Arizcuren Artola; M. Puy	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Ochoa Arellano; M. Teresa	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Pascal Ripodas; M. Lourdes	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Sanz Marin; Ruth	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Las Heras Nicolas; Consolacion	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Pereda Perez; Eva Maria	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Limpieza, Colegios	Ilundain Villanueva; Javier	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011
Directora, EI Amalur	Ibarrola Hernandorena; Ainhoa	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil Amalur, publicada en el BON nº 4, de 8/1/2016
Limpieza, EI Amalur	Ariztia Plaza; Eduarne	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de limpieza, publicada en el BON nº 103, de 30/5/2011



Oficial de servicios múltiples, Obras	Berroguí Ciordia; Francisco Javier	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de cinco plazas de Oficial de Servicios Múltiples, nivel C, con destino al Servicio Municipal de Obras, publicada en el BON nº 151, de 18/12/2006
Encargado de actividades deportivas	Garijo Equiza; M <sup>a</sup> Carmen	Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo de Encargado de actividades deportivo-recreativas, a tiempo parcial y con carácter definitivo, publicada en el BON nº 9 de 20/1/1995
Monitora deportiva	Garijo Equiza; Nekane	Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo a tiempo parcial y con carácter indefinido de Monitor de gimnasia, publicada en el BON nº 13 de 27/1/1995
Trabajadora familiar, SSB	Bujanda Urbistondo; Inmaculada	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres puestos de trabajo de Trabajador/a Familiar con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en el BON nº 31, de 12/3/2007
Trabajadora familiar, SSB	Ardanaz Ulibarri; M <sup>a</sup> Inés	Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres puestos de trabajo de Trabajador/a Familiar con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en el BON nº 31, de 12/3/2007

Visito el dictamen de La Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento de 5 de abril,

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1º) Proceder a la subsanación de los errores identificados en el Régimen jurídico de la relación laboral asignado a varios trabajadores y trabajadoras, que queda como sigue:

Plaza	Área	Puesto de trabajo	Nombre completo	Régimen	Situación administrativa
06 03 02 / 02	Colegios	Limpieza	Aurensanz Agustin; M. Luisa	LF	Activo
06 03 02 / 03	Colegios	Limpieza	Arizcuren Artola; M. Puy	LF	Activo
06 03 02 / 04	Colegios	Limpieza	Ochoa Arellano; M. Teresa	LF	Activo
06 03 02 / 05	Colegios	Limpieza	Pascal Ripodas; M. Lourdes	LF	Activo
06 03 02 / 06	Colegios	Limpieza	Sanz Marin; Ruth	LF	Excedencia especial
06 03 02 / 07	Colegios	Limpieza	Las Heras Nicolas;	LF	Activo



06 03 02 / 08	Colegios	Limpieza	Consolacion Pereda Perez;	LF	Activo
06 03 02 / 09	Colegios	Limpieza	Eva Maria Ilundain Villanueva;	LF	Activo
05 01 01 / 01	EI Amalur	Directora	Javier Ibarrola	LF	Activo
05 07 01 / 02	EI Amalur	Limpieza	Hernandorena; Ainhoa Ariztia Plaza;	LF	Activo
03 08 01 / 01	Obras y Servicios	Oficial de servicios múltiples	Edurne Berrogui	LF	Activo
08 02 01 / 01	Servicio de Deportes	Encargado de actividades deportivas	Ciordia; Francisco Javier Garijo Equiza;	LF	Excedencia voluntaria
08 04 01 / 01	Servicio de Deportes	Monitora deportiva	Mª Carmen Nekane	LF	Activo
04 04 01 / 01	Servicio Social Base	Trabajadora familiar	Bujanda Urbistondo;	LF	Activo
04 04 02 / 02	Servicio Social Base	Trabajadora familiar	Inmaculada Ardanaz	LF	Excedencia voluntaria
			Ulibarri; Mª Inés		

ABREVIATURAS. Régimen jurídico. LF: Contrato laboral fijo

2º) Aprobar definitivamente el expediente de plantilla orgánica de Ayuntamiento de Villava para el ejercicio 2017.

**SEPTIMO.- Desestimación de recurso de reposición y escrito de alegaciones formulado por Doña Luisa Marcos Aquerreta al Plan Especial de Errondoa 4 y aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a expropiar.**

El Sr. Larraia, presidente de la Comisión de Urbanismo, procede a exponer la propuesta de acuerdo y los informes técnicos obrantes al expediente que aconsejan la desestimación de este recurso.

“Visto el escrito formulado por Dª MARIA LUISA MARCOS AQUERRETA contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Villava por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoa e inicio de expediente expropiatorio, presentado en fecha de registro de 12 de mayo de 2016.

El escrito en síntesis formula las siguientes alegaciones:



En su primera alegación denuncia un error de identificación de la finca incluida en el ámbito de aplicación del Plan Especial.

En su segunda alegación denuncia falta de notificación del acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial, por no se notificada a la alegante.

En su tercera alegación denuncia error en la relación de bienes afectados por la expropiación ya que no se incluye una caseta metálica.

Y por último en su cuarta alegación denuncia error en la valoración de los bienes afectados por la citada expropiación, solicitando por todo ello la paralización del expediente y la retroacción del mismo a la fecha de 28 de julio de 2015.

Con carácter previo se señala que si bien la recurrente califica el escrito como de alegaciones, con respecto al Acuerdo de Aprobación definitiva del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoia debe de calificarse como un recurso de reposición y como un escrito de alegaciones en lo referido a la relación inicial de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación.

Visto que la notificación del acuerdo se practicó el día 27 de abril de 2016, tanto el recurso como las alegaciones se han presentado en tiempo y forma.

En cuanto a su primera alegación de error en la identificación en la finca, es indudable que existe un error de hecho en el expositivo que describe la finca. No obstante ello, tanto el encabezamiento como la parte dispositiva del acuerdo describe sin lugar a duda ni confusión alguna que el acuerdo del Ayuntamiento se refiere a la aprobación definitiva el Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoia, en la cual reside la recurrente, que tomó parte junto con su abogado en las Juntas de Propietarios que adoptaron el acuerdo de tramitar ese expediente y plenamente conocedora del mismo, por lo que de ese mero error material en cuanto a la descripción de la finca en el expositivo, no así en la parte dispositiva, deba derivarse otra consecuencia que la rectificación de ese error material prevista en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el vigente artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre Por ello debe de ser estimada su petición en el sentido de rectificar dicho error del expositivo del acuerdo, tal y como así solicita.

En cuanto a la segunda alegación, se denuncia falta de notificación individualizada del acuerdo plenario de aprobación inicial del Plan Especial, por no ser notificada de forma individualizada a la alegante.

La Ley Foral 35/2002 en su artículo 74 en su apartado 1 no impone otro deber al Ayuntamiento que el sometimiento del acuerdo de aprobación inicial a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y a su publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra, lo cual consta en el expediente. Por ello la alegación debe de ser desestimada.

En cuanto a la tercera alegación y cuarta alegación las cuestiones planteadas en relación al cobertizo metálico existente en la finca y presuntamente afectado en el expediente, y cuya construcción data del año 1981, señalar que el mismo no figura en el catastro de Villava sin perjuicio de que si su existencia se acredita, deberá ser objeto de valoración en la



correspondientes hoja de aprecio, que tendrán lugar en el momento procedimental oportuno, que no es el presente.

Consecuentemente, se informa la procedencia de desestimar íntegramente la tercera y cuarta alegación, sin perjuicio de que las cuestiones planteadas acerca de la finca puedan ser reproducidas por los interesados en su hoja de aprecio.

Visto lo dispuesto en el Artículo 55. de la Ley Foral 10/2010 DEL DERECHO A LA VIVIENDA EN NAVARRA en relación al artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación de Territorio y Urbanismo, así como el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 ,por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, y 18 a 21 y 52 de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, de la ley, y por unanimidad

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1.º Desestimar el Recurso de Reposición formulado por D<sup>a</sup> MARIA LUISA MARCOS AQUERRETA contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Villava de 26 de enero de 2016 relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoia, salvo en lo que se refiere a la rectificación del error material padecido, por lo que **en donde dice** en el expositivo “ *Transcurrido el plazo de exposición pública tras la aprobación inicial (JOB 5UV DE 30/06/2015 ) del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en calle Sangüesa, 21-23 , sin que se hayan recibido alegaciones al respecto; visto el Texto Refundido presentado por don Jaime Huarte Goñi con fecha 27 de agosto de 2015 y de conformidad con el informe del Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo,*” **debe decir** “ *Transcurrido el plazo de exposición pública del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoia de Villava, sin que se haya presentado alegación alguna*” acompañándose como anejo certificación del acuerdo adoptado un vez rectificado el error material de transcripción del acuerdo.

2º) Desestimar las alegaciones formuladas, por D<sup>a</sup> MARIA LUISA MARCOS AQUERRETA a la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, estrictamente necesarios para la ejecución del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoia aprobando definitivamente la misma.

3º) Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y remitir el expediente de referencia al Gobierno de Navarra para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

4º) Una vez firme en vía administrativa el acuerdo declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar y, previamente a iniciarse el expediente ordinario para la determinación de su justo precio, se intentará la adquisición de los bienes de forma amistosa, de mutuo acuerdo con sus titulares según previene el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 25 y 26 de su Reglamento.

5º) Proceder a notificar individualizadamente del presente acuerdo a la alegante, a los titulares de los bienes y derechos afectados y a los interesados en el expediente, publicando en la forma prevista por el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Diario Oficial, prensa local,





tablón de edictos del ayuntamiento, la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el Plan Especial.

6º) Facultar al Sr. Alcalde de Villava para la firma del acta previa de ocupación, la de mutuo acuerdo, la de pago y la de ocupación y de cualquier otro documento que se precise para llevar a término la expropiación.

7º) Recursos:

a) Contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto a la aprobación definitiva del Plan Especial, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación, así como Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución

b) Contra la desestimación de las alegaciones a la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, necesarios para la ejecución del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoia y aprobación definitiva de la misma podrá interponerse los siguientes recursos : Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución. Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien, Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

## ANEXO

### **Relación definitiva de bienes y derechos afectados, necesarios para la ejecución del Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa nº 4 de la Calle Errondoia**

Superficie afectada: 7,26 m<sup>2</sup> de superficie de local de planta baja y 3,57 m<sup>2</sup> de superficie en la terraza del piso 1.º izquierdo.

Se procede a la publicación y notificación del presente acuerdo en los términos señalados en el artículo 17, 20 y concordantes del Reglamento de Expropiación Forzosa, señalando que la relación definitiva de bienes y derechos afectados es la siguiente:

–Superficie afectada: 7,26 m<sup>2</sup> de superficie de local de planta baja y 3,57 m<sup>2</sup> de superficie en la terraza del piso 1.º izquierdo.

Propietarios del local del Edificio número 4 de la Calle Errondoia:

Doña María Teresa Ucar Pinot, titular de pleno dominio con carácter privativo de 2/3.

Doña María Monserrat Oloriz Amorena, titular de pleno dominio de 1/3.

–Naturaleza de la finca: Local comercial sito en la Planta Baja del Edificio número 4 de la Calle Errondoia, antes calle del Arga. Referencia Registral: Finca número 909 de Villava, inscrita al



Tomo 2541, Libro 22, Folio 200, inscripción 11, que esta ubicada en la parcela 327 del Polígono 1 del Catastro de Villava.

Cargas: La finca registral no tiene cargas registradas.

Propietarios de la terraza del piso 1.º izquierdo del Edificio número 4 de la Calle Errondo.

Don Angel Varea Coloma y doña Luisa Marcos Aquerreta, titulares del pleno dominio de la totalidad de la finca.

–Naturaleza de la finca: Terraza de la Vivienda sita en la Primera Planta Izquierda del Edificio número 4 de la Calle Errondo antes calle del Arga. Referencia Registral: Finca número 641 de Villava, inscrita al Tomo 2462 Libro 16, folio: 99 Inscripción 1.ª y que está ubicada en la parcela 327 del Polígono 1 del Catastro de Villava.”

**OCTAVO.- Personación en el Procedimiento Ordinario nº 123/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona.**

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que a pesar de por Alcaldía se atendió el requerimiento efectuado por la Delegación de Gobierno de que no se exhibiera al bandera de la Segunda República en la Casa Consistorial, se ha interpuesto recurso contra el acuerdo plenario, por lo que se va a comparecer en el mismo.

La Sra. Curiel no entiende la postura de la Delegación que al parecer tiene mucho tiempo.

El Sr. Oneka le parece vergonzoso que se haya recurrido este acuerdo en los juzgados a petición del PP y con la aquiescencia de UPN.

El Sr. García desde el entendimiento de que el Ayuntamiento puede defenderse y teniendo en cuenta su voto en contra al acuerdo recurrido se van a abstener.

La Sra. Satrustegui denuncia la actitud de la Sra. Delegada y apoyar la personación en este asunto del Ayuntamiento

Sometido el asunto a votación con los catorce votos a favor de EH-Bildu Atarrabia Geroa–Bai e Izquierda-Ezkerra y Partido Socialista de Navarra-PSOE y las tres abstenciones de Unión del Pueblo Navarro, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Visto que por la Delegación de Gobierno se ha interpuesto ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2, Sección A recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario nº. 123/2017- F contra Acuerdo de 28 de marzo de 2017 acuerdo en el sentido de colocar el 14 de abril de 2017 la bandera tricolor de la II República española en su fachada principal

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Personar al Ayuntamiento de Villava en el recurso contencioso administrativo Procedimiento Ordinario 123/2017-F que se sigue en el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2, Sección



F designando como abogados al secretario de este Ayuntamiento Letrado, del M. I. Colegio de Pamplona D. Francisco Javier Gil Izco y como procurador al del M. I. Colegio de Pamplona D. Ángel Echauri Ozcoidi para que representen a este Ayuntamiento en este asunto.

**NOVENO.- Moción de Izquierda-Ezkerra para la eliminación de la Disposición Adicional 27 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.**

Toma la palabra la Sra. Urroz para defender la moción indicando que ésta disposición 27 viene en la línea de lo que ya aprobamos en el mes pasado, con el tema de la estabilidad presupuestaria y los límites que supone para la autonomía local. Sólo que, en este caso, afecta específicamente a personal. Añade que las comunidades autónomas y las entidades locales que quieran recuperar la gestión de los servicios públicos que actualmente se prestan a través de empresas privadas mediante contratos públicos, y que tendrán serias dificultades para recuperar su misión. A día de hoy, en la mayoría de los pliegos de condiciones administrativas, existe una cláusula de subrogación de los /as trabajadores/as por la nueva empresa. Es el caso de Martiket, por ejemplo. Añade que ahora, con esta nueva disposición, las administraciones que quieran prestar y gestionar directamente sus servicios públicos, tendrán que sacar a oposición o concurso/oposición todas las plazas necesarias. Esto, así dicho, no parece ninguna barbaridad, claro. Incluso parece lo ideal. Igualdad, mérito y capacidad como puerta de entrada a la Administración. El problema viene cuando a las corporaciones locales se nos obliga a generar superávits totalmente desproporcionados, reduciendo paulatinamente plantillas y dificultando así la satisfacción de las necesidades ciudadanas. Si a la disposición adicional 27, se une la tasa de reposición que establece la ley Montoro, el resultado es, que de hecho, se vulnera el derecho a la subrogación y el principio de estabilidad de empleo, que son dos principios sociales y económicos básicos. Prosigue señalando que a estas alturas, no debería haber ninguna duda de que la gestión directa de los servicios permite una atención ciudadana más planificada, regulada y participativa. Volviendo al ejemplo de Martiket, esas dudas iniciales se han ido eliminando con el paso del tiempo. Y con más o menos confianza, parece claro que la fórmula está resultando beneficiosa. Finaliza su intervención indicando que en un mundo de clase trabajadora precaria, que no goza de estabilidad, esta disposición viene a echar gasolina al fuego, alimentando conflictos laborales que ya estaban superados. La disposición adicional 27 oculta la connivencia y la complicidad de las grandes empresas contratistas y concesionarias en la corrupción política y descontrol de estos años, por lo que desde su grupo pide su eliminación.

La Sra. Curiel interviene para mostrar su apoyo a la moción.

El Sr. García indica que es partidario de la autonomía municipal pero entiende que esta moción que propugna la eliminación no es la solución, sino que la misma vendrá de las reuniones que tanto la Federación Navarra y La FEMP deben de mantener con los responsables de Hacienda, trabajando el tema.

La Sra. Satrustegui indica que estamos ante un nuevo ataque a la autonomía municipal que convierte a los Ayuntamientos en auténticas marionetas concluyendo que se trata de un nuevo obstáculo a los procesos de gestión directa, por lo que en defensa de la autonomía municipal apoyarán la moción.

El Sr. Alcalde indica que esta Disposición Adicional 27 atenta a la autonomía municipal y es un nuevo ataque como el que sufren los Ayuntamientos que tienen dinero y no lo pueden gastar,



mientras que los que generan el déficit son el Gobierno de Navarra y las Comunidades Autónomas, por lo que es un nuevo obstáculo que pone en PP en la vida municipal fomentando la precariedad, el intervencionismo, y por añadidura la regla de gasto y las tasas de reposición, con el único objetivo de favorecer a la empresa privada.

Sometido el asunto a votación con los catorce votos a favor de EH-Bildu Atarrabia Geroa-Bai, Izquierda-Ezkerra y Partido Socialista de Navarra-PSOE, los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar la Moción para la eliminación de la Disposición Adicional 27 del Proyecto de Ley de “Presupuestos Generales Del Estado” para este año 2017, del siguiente tenor literal:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo de 2017 aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 6 de abril de 2017. La Disposición Adicional 27 en dicho Proyecto hace referencia a la limitación de incorporación de personal laboral al sector público y supone un ataque directo a los procesos de reversión hacia la gestión pública directa por las administraciones públicas bien sean ayuntamientos o Comunidades Autónomas en relación a los procedimientos de subrogación de los trabajadores.

Esta nueva medida regresiva ataca al principio autonomía consagrado en el Artículo 140 de la CE “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto”.

La Disposición Adicional 27 obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al no poder incorporar a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad. Supone un nuevo obstáculo legal a los ya conocidos, y que contradicen uno de los supuestos pilares de la ley de sostenibilidad cual es la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia toma el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de la Disposición Adicional 27 del proyecto de Ley de los “Presupuestos Generales del Estado” para este año 2017.

**DECIMO.- Moción de la Asamblea Antipolígono.**



Interviene en primer lugar la Sra. Urroz que procede a la defensa de esta Moción indicando que TREINTA años de marcha por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas, es sin duda una mala noticia. Lo es en general para toda la sociedad, y en particular para quienes defendemos unos valores pacifistas.

Llevamos unos años en que con la lectura del manifiesto ese primer domingo de junio, se menciona a las personas refugiadas que huyen de las guerras. El año pasado salió una caravana rumbo a Grecia, con el propósito de denunciar las consecuencias que las políticas migratorias y de control fronterizo europeo producen sobre la vida de las personas que intentan ejercer su derecho a la libre circulación.

El próximo 14 de julio, la caravana este año se dirigirá hacia la frontera sur, llegando hasta Melilla. El lugar de encuentro de las diferentes personas y colectivos que van a formar parte es precisamente esta zona de las Bardenas. Se pone así el acento en que los conflictos bélicos son el origen de las crisis humanitarias.

Ojala nunca se llegue a celebrar una trigésimo primera marcha a las Bardenas. Y si se da, ojala todos los grupos políticos y la sociedad en su conjunto, tengan claro el mensaje de que “la guerra es una masacre entre gentes que no se conocen, para provecho de gentes que sí se conocen pero no se masacran” Finaliza su intervención indicando que desde Izquierda/ezkerra exigen el desmantelamiento del polígono de tiro y apoyan la moción de la plataforma en todos sus puntos.

La Sra. Curiel indica que su postura va a ser la de la abstención, ya que no hay que olvidar que los Ayuntamientos congozantes perciben un importante dinero para la financiación de sus servicios.

El Sr. García indica que se trata de un tema recurrente y además demagógico, al mezclar pacifismo y refugiados con el Polígono. Por otra parte no hay que olvidar que la Junta de las Bardenas es un ente local que toma sus decisiones y que tiene un convenio con el Ministerio de Defensa por el que percibe importantes cantidades anualmente, no siendo de recibo entrometerse en sus decisiones y ello no es óbice para que UPN este a favor de una cultura de paz.

La Sra. Satrustegui señala que estamos ante un polígono de tiro que lejos de su desmantelamiento que es lo que desea, está aumentando su actividad, una actividad que pone en riesgo a la ciudadanía de la zona, aviones de guerra sobrevolando la Ribera navarra, y efectuando maniobras de fuego real que no dejan de alarmar a la población. Añade que este Polígono es el exponente de una cultura de guerra y destrucción de la que desde Navarra no quiere ser cómplice activos de unos ensayos que no tienen otro fin que prepararse para la guerra en cualquier lugar del mundo. Indica que se tratan de unas guerras con la que están totalmente en contra, por tratarse de países destruidos por poderes de los grandes países para su currículum y que luego no son capaces de ninguna acción con las personas que injustamente sufren las consecuencias de sus juegos de poder. Por el contrario desea destacar que desde el Departamento de Relaciones Ciudadanas junto con el de Educación se ha realizado un programa en las escuelas de paz y convivencia que impulsa los valores de la paz. Se trata de una campaña que tiene un gran valor y que choca frontalmente con el Polígono y sus maniobras de guerra. Concluye su intervención afirmando que Atarrabia bai rechaza las maniobras de fuego y el polígono y luchará para que el desmantelamiento sea posible.



Interviene a continuación el Sr. Villanueva para mostrar su postura favorable al contenido de la moción y como siempre EH-Bildu, exige el desmantelamiento del Polígono y está también de acuerdo con las razones que expone el texto, pero indica que se abstendrán en el punto sexto referente al apoyo de la marcha del próximo domingo, y no es porque este en contra de la movilización sino porque ha llegado la hora de que algunas inercias cambien. Es necesario que la lucha contra el polígono tome mucha más fuerza que la actual, en esta situación de cambio en Navarra y habida cuenta el contexto mundial y el incremento de la utilización del Polígono. Ve por ello necesario un esfuerzo para unir y aglutinar a todo colectivo o persona para que esta pelea vaya a más y sea más ambiciosa y eficaz y que no se quede en una marcha al año con participación decreciente año a año, lamentando que la Asamblea Antipolígono de por buena esta tendencia, pretenda monopolizar el movimiento y se posicione en contra de otras actividades contra el polígono impulsadas por otras personas o asociaciones que han abandonado la Asamblea por el descontento con su evolución. EH-Bildu apuesta por multiplicar iniciativas, atraer a gentes nuevas y llegar a donde no se llega, favoreciendo la toma de conciencia de a población ahora ajena al asunto. Se trata de crear una gran ola antipolígono que crezca cada vez más, observando que el camino elegido es el contrario y la Asamblea va adquiriendo un marcado carácter partidista que se muestra contrario a todo lo que no salga de la propia Asamblea y que dificulta que crezca y se fortalezca la lucha contra el polígono. Es por ello que EH-Bildu se abstendrá en el punto sexto que llama a participar en esa marcha. En cuanto a UPN el Sr. Villanueva señala que lo surrealista es no darse cuenta de la relación que tienen el problema de las personas refugiadas a las que hay que acoger, asunto en el que UPN se ha votado a favor, y el Polígono de Tiro que utiliza la OTAN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que va a atender la petición del Sr. Villanueva y va someter a votación la moción, a excepción del punto sexto que será sometido a otra votación.

Sometido a votación la moción a excepción del punto sexto con los trece votos a favor de EH-Bildu Atarrabia Geroa-Bai, Izquierda-Ezkerra y los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

#### **Aprobar la moción presentada por la Asamblea Antipolígono, a excepción del punto sexto, y del siguiente tenor literal**

“El Ministerio de Defensa comunica, a través de una nota informativa, que en el Polígono de Tiro de las Bardenas se realizarán maniobras con fuego real el 23, 24 y 25 de mayo, de 10.30 a 12.30. En esas jornadas están previstas pruebas de cohetes del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA). El mes que viene, los ejercicios serán el 13 de junio y se lanzará “armamento explosivo de la Armada”.

Este tipo de noticia ya no nos pilla de sorpresa porque este año llevamos una profusión de maniobras con fuego real, hasta ahora desconocida en el polígono de tiro de las Bardenas. Pese a que el Ministerio de Ejercito informaba el año pasado que las maniobras con fuego real se realizaban una vez al año, estas son las terceras que se llevan a cabo en los últimos 6 meses. Y como estas se realizan en dos tandas, el resultado va a ser que de seis meses, ha habido maniobras con fuego real en diferentes días de cuatro meses.



Es evidente que las cosas están cambiando a peor. El actual escenario mundial apunta hacia un incremento de la actividad militar a gran escala. A la agudización de escenarios bélicos y a los constantes mensajes de Trump anunciando operaciones militares, se suma el aumento del presupuesto militar del 9% en EEUU. Las grandes potencias como China, Rusia,... apuntan en la misma dirección. Por su parte, el Gobierno español aumentará en unos 14.000 millones de euros el gasto en Defensa en los próximos siete años, hasta que alcance el 2% del PIB. Eso supone más que doblar el actual gasto en esa partida. En este contexto, el Polígono de Tiro de las Bardenas adquiere gran importancia para los gobiernos de occidente en este escenario de guerra. En la Asamblea Antipolígono hemos comprobado que de un tiempo a esta parte se han intensificado las maniobras militares en Bardenas, no solo las de fuego real, y observamos una tendencia clara a aumentar los experimentos, por la demanda que surge del incremento de las operaciones militares en el mundo.

Vemos cómo sobre nuestras cabezas sobrevuelan aviones de guerra una y otra vez y queremos llamar la atención al conjunto de la población que circunda las Bardenas. Hemos de ser conscientes de los peligros que acarrea esta actividad para nuestra seguridad. Dado el constante crecimiento de las operaciones que se vienen realizando y los numerosos accidentes habidos a lo largo de 50 años, podemos vernos abocados a graves situaciones que afecten directamente a la población. Somos sensibles a las tremendas consecuencias que generan las guerras en forma de dolor, muerte, destrucción y desesperación que provocan en millones de personas. Queremos que se ponga fin a tanto sufrimiento y no queremos que nuestra tierra sirva para ensayo de las masacres que se llevan a cabo en otros países. Como consecuencia, aumentan constantemente los desplazamientos de población en demanda de refugio. Europa es el punto de llegada de centenares de miles de personas en busca de refugio, huyendo de las guerras. Nunca los gobiernos de la Unión Europea habían estado tan lejos de sus principios, ni demostrado tanta incapacidad y egoísmo como se está comprobando con el tema de las y los refugiados en la actualidad. Se trata de la mayor emergencia humana desde la Segunda Guerra Mundial. Por ello, la Asamblea Antipolígono vuelve también su vista hacia esta cruda realidad al hablar del polígono de tiro de las Bardenas.

Queremos contribuir a la paz y la no violencia como forma de abordar pacíficamente los conflictos. Repudiamos la violencia aquí y también en otros escenarios mundiales. Además en el polígono de tiro de las Bardenas, se están utilizando ingentes cantidades de dinero procedente de nuestros impuestos para entrenamiento militar, mientras la lucha para las pensiones se vacía y los servicios públicos y derechos ciudadanos se recortan. Seguir organizando y financiando guerras es inhumano y no soluciona los conflictos internacionales. Debemos emplear toda nuestra energía en fortalecer el Movimiento por la Paz. Vamos a hacer que la XXX Marcha al Polígono de tiro del próximo Domingo 4 de Junio sea un enérgico acto de protesta, un grito de rabia por el sufrimiento que genera la sinrazón de las guerras, un gesto de rebelión ante la muerte y la destrucción que provoca y un apoyo solidario a los millones de personas desplazadas que como consecuencia de todo ello deambulan sin rumbo por el mundo.

Por todo ello, la Asamblea Antipolígono propone al pleno municipal, el debate y votación de las siguientes

**ACUERDOS:**



- 1- Promover una Cultura de Paz para contribuir a redefinir por vías pacíficas y de justicia social, el conjunto de las relaciones políticas, las relaciones sociales y la relación de la humanidad con la Naturaleza.
- 2- Exigir al Gobierno español que detenga su carrera armamentística y destine el incremento previsto a cubrir las necesidades sociales de la población.
- 3- Exigir al Gobierno español la derogación del Decreto que declaró el territorio ocupado por el polígono de tiro de las Bardenas como Zona de Interés Preferente para la Defensa.
- 4- Rechazar las maniobras con fuego real previstas para los días 23, 24 y 25 de Mayo y el 13 de Junio.
- 5- Instar a las instituciones navarras (Gobierno, Parlamento, Comunidad de Bardenas, y ayuntamientos) a que muestren al gobierno del Estado su rechazo al Polígono de Tiro, y exijan un plan para su desmantelamiento, por encima de contratos, compromisos, pactos y dinero.
- 7- Instar al Gobierno español a que cumpla con sus responsabilidades facilitando la acogida de las personas refugiadas que huyen de las guerras y de sus consecuencias.
- 8- Enviar los acuerdos adoptados a las Instituciones competentes y a los medios de comunicación. “

Sometido a votación el punto sexto de la moción con los cinco votos a favor Atarrabia Geroa-Bai, Izquierda-Ezkerra y los tres votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y la abstención de EH-Bildu y Partido Socialista de Navarra-PSOE el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

- 6- Apoyar la XXX Marcha por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas, convocada para el domingo 4 de Junio por la Asamblea Antipolígono con apoyo de numerosos colectivos sociales, sindicatos y políticos.

**UNDECIMO.- Moción de UPN con motivo del 17-M Día Internacional de la LGTFOBIA y del 28-J “Día Internacional de la Libertad Sexual”.**

Toma la palabra el Sr. García para defender la moción indicando que en cuanto al punto tercero referido al engalanamiento de los balcones de la casa consistorial con una gran lona arcoiris y texto bilingüe lo ha comentado con el personal técnico que estaba de acuerdo con ello por servir de concienciación a la población.

El Sr. Oneka recuerda que el año pasado el Ayuntamiento se adhirió al manifiesto de la Plataforma 28-J como ciudad libre de fobias, homo , trans, lesbo y bisexuales, mostrando apoyo al colectivo y solidarizándose con todas las personas que sufren acoso, menosprecio o agresiones por su condición o prácticas sexuales. Añade que como Ayuntamiento mayoritariamente de izquierdas y progresista sobre el papel al menos se quiere transformar la sociedad y apoyar a las minorías como el colectivo LGTB, un 6-8% de la población que sufre el acoso y la marginación. Prosigue indicando que esta razonamiento empelado por UPN en





defensa de las minorías, bien puede valer para la minoría euskaldun, un 20% de la población, tan menospreciada por UPN-PP. Por ello se congratula de que UPN traiga, este tipo de mociones al Pleno después de que hace pocos años se oponían o todo cambio en lo que respecta a la unión entre hombres y mujeres o se oponían a la colocación de la bandera arcoiris en el parlamento hace tres años o el apoyo de su diputado Salvador en Madrid a la gente de “Hazte Oír”, o sin ir más lejos cuando hace 20 días la federación de LGTB registraba una propuesta de ley contra la discriminación a favor de la igualdad social de las personas de su colectivo y todos los partidos mostraban su apoyo salvo UPN-PP y el Foro Asturias.

La Sra. Satsutegui valora la valentía política del Sr. García al presentar esta moción, pero recuerda que UPN fue a los tribunales ante el desarrollo de la Ley Foral 12/2009 que voto en contra de la misma. Por otra parte, añade que hay un nuevo dictamen en el Parlamento Foral ya que se siguen trabajando el tema porque el colectivo ha sido históricamente perseguido y le pide al Sr. García que convenza a sus compañeros para que lo voten a favor. Finalmente indica que el punto tercero le parece desproporcionado, por lo que pide que se vote por puntos.

La Sra. Prat indica que es necesario erradicar fobias y respetar los derechos de estas personas por lo que siguen existiendo razones para seguir luchando y por eso EH-Bildu seguirá en la pelea por eliminar fobias, la supresión de barreras educativas, y promover al igualdad social, desmontado este sistema heteropatriarcal. Añade que en cuanto al punto tercero propone sustituir la gran lona por la colocación de una bandera arcoiris.

El Sr. García indica que no tiene inconveniente en aceptar la enmienda al punto tercero, pero lamenta el recurso demagógico del Sr. Oneka si bien agradece el final de su discurso, ya que es cierto que queda mucho por hacer recordando que UPN fue quien ofició la primera boda gay en Pamplona, recordando que el trabajo hay que hacerlo tanto en su formación como en otras formaciones.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que lo ajustado será que en Junta de Gobierno se trate el asunto de cómo se engalana el ayuntamiento para conmemorar el 28 de junio e indica que se debe dar traslado de esta moción a la ciudadanía, a la Comunidad LGTBI a la asociación Kattalingorri y a los medios de comunicación.

Sometido a votación la moción a excepción del punto tercero y por unanimidad de toda la Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Copiar acuerdo**

Sometido a votación la moción a excepción del punto tercero y por unanimidad de toda la Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Copiar acuerdo**

**DUODECIMO.- Moción de UPN de mejora de instalaciones de la Casa de Cultura.**



Toma la palabra el Sr. García para defender la moción indicando que si bien hay una buena política con los colectivos, hay aspectos que son mejorables y uno de ellos es esta petición de instalación de tomas y sumidero de agua, lavabo y/ o un aseo accesible para los colectivos en el almacén ubicado en el sótano de la Casa de Cultura, que es utilizado por dichos colectivos para labores de mantenimiento y limpieza de sus bienes artísticos y patrimonio. Añade que es una demanda sentida por muchos colectivos y que no debiera retrasarse aprovechando el verano para realizar estas obras.

La Sra. Curiel señala que su postura es la abstención dado que este tema debiera tratarse en Junta de Gobierno o en Comisión de Urbanismo.

El Sr. Oneka indica que este asunto se va a ver en urbanismo por lo que no va a apoyar la moción.

El Sr. Gallego entiende que esta mejora es oportuna, por lo que van a apoyar la moción.

El Sr. Larraia interviene para indicar que de este tema se tuvo una primera noticia en febrero y es una petición de la que se dio traslado al Encargado de Obras y al Arquitecto municipal el 20 de febrero y que va a ser tratado en la próxima comisión de Urbanismo, por lo que entiende que no es un tema que deba de ser llevado así a Pleno.

El Sr. Gurbindo interviene para indicar que este asunto también ha sido tratado en Comisión de Cultura e indica que el no tiene claro si es conveniente ejecutar un nuevo aseo y tal vez sea conveniente la instalación de un punto de agua, pero entiende que este no puede ser un tema de “aquí te pillo, aquí te mato”.

El Sr. García señala que no quiere protagonismo alguno, sino acelerar la toma de decisiones, impulsándolo.

Interviene el Sr. Alcalde para recordar al Sr. García que en su día le invito a que trajera a Pleno co o enmienda a los presupuestos esa propuesta y no lo quiso llevar a efecto. En cuanto al fondo, entiende que se trata de una propuesta que debe ser estudiada y tener un soporte técnico, por lo que propone que se rechace la moción sin perjuicio de que el asunto sea estudiado en Comisión.

Sometido el asunto a votación con los seis votos a favor de Atarrabia Geroa-Bai y Unión del Pueblo Navarro, los ocho votos en contra de EH-Bildu y las tres abstenciones de Izquierda-Ezkerra y Partido Socialista de Navarra-PSOE, queda rechazada la moción

### **DECIMOTERCERO.- Moción “Navarra tierra de acogida”.**

En primer lugar el Sr. Alcalde decreta un receso para que por parte de los promotores de la moción presenten en el público, informen acerca de la moción.

Reanudada la Sesión toma la palabra el Sr. Alcalde que da cuenta de la reunión mantenida con varios Alcaldes en relación a este asunto, y prosigue explicando que el asunto tiene cinco puntos con lo que muestra su total acuerdo



Por su parte, la Sra. Curiel agradece a las personas que han explicado la moción su intervención y señala su apoyo.

La Sra. Urroz indica que se trata de dar un paso al frente, ante la falta de valentía del Gobierno y asumir competencias o responsabilidades concretas, echando un pulso con esos gobiernos que deciden cómo, cuándo y quién se puede salvar de la muerte. Añade que situaciones extremas requieren medidas excepcionales. Y en esas estamos, recordando que el 20 de junio se celebra el día internacional de las personas refugiadas. Desde las iniciativas se plantean instalar en las fachadas de los ayuntamientos un marcador con cuenta atrás que informe a la ciudadanía sobre el incumplimiento del cupo de personas refugiadas acogidas. El objetivo además se señalar que el plazo acaba el 26 de septiembre. Como dice la moción, Navarra no tiene competencias en políticas migratorias; pero el hecho de que se esté trabajando con el Gobierno de Navarra y las entidades acreditadas en la redacción de un protocolo de acogida que supere los mínimos que hay ahora; el hecho de que haya municipios implicados y preocupados por normalizar la estancia de estas personas; el hecho de que, como decíamos al principio, se asuma que hay situaciones que requieren medidas excepcionales demuestra que la cercanía de la política local y la implicación directa de la ciudadanía son el camino a seguir, finalizando así su intervención

El Sr. García muestra así mismo su apoyo a la moción señalando que se trata de una iniciativa muy interesante, proponiendo así mismo que se podría también acondicionar la vivienda existente en las Instalaciones Deportivas Municipales.

La Sra. Bengoa señala su apoyo a la moción e indica que le gustaría que este Ayuntamiento tuviera más posibilidades.

El Sr. Alcalde agradece la presencia y el trabajo para que el tema no caiga en el olvido de las proponentes de la moción, y señala que se debe hacer visible ante la ciudadanía este acuerdo que además va a hacer posible que la vivienda de titularidad municipal este preparada y puesta a disposición de CEAR como vivienda de acogida.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de la Corporación el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar la moción “Navarra Tierra de Acogida” la cual debidamente diligencia obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

**DECIMOCUARTO.- Moción de urgencia de UPN de adhesión a la convocatoria de Fiesta en Apoyo de la bandera de Navarra el próximo 3 de junio de 2017**

Toma la palabra el Sr. García que indica que con motivo de la celebración de una Fiesta en Apoyo de la bandera de Navarra el próximo 3 de junio de 2017, los organizadores -un grupo de navarros pertenecientes a asociaciones civiles- han hecho llegar a este ayuntamiento, procediendo a defender la urgencia de la misma, manifestando su incomprensión de que por parte de alcaldía no haya sido incluida como punto ordinario del orden del día, mientras que otras mociones, como las que ha presentado Izquierda Unidad si han sido incluidas.



Prosigue el Sr. García indicando que tiene constancia de que fue entregada al Secretario y que él la remitió a alcaldía.

El Sr. Alcalde indica que efectivamente en aras a la transparencia, una vez que el tuvo conocimiento de la moción la remitió al resto de grupos pero como se trata de una moción de carácter político, deja en manos de los grupos la asunción y defensa de la misma.

Replica el Sr. García indicando que en el mensaje telefónico alcaldía dijo que iba a pleno.

Responde el Sr. Alcalde indicando que lo que escribió fue literalmente: “He recibido esta moción para el pleno.”

Sometida a votación la urgencia de a moción y como los doce votos a favor de los grupos de EH-Bildu y UPN, los dos votos en contra de Izquierda-Ezkerra y las tres abstenciones de Atarrabia-Geroa Bai queda aprobada la urgencia de la moción.

A continuación el Sr. García procede a dar lectura a la misma:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un símbolo como la bandera es la representación de una idea socialmente aceptada. En nuestro caso, Navarra tiene su bandera. Una bandera que nadie discute. Ningún navarro o navarra, sea del Roncal, de Baztán, de Tudela, de Estella... reniega de su bandera.

Respetamos a todos los símbolos de cada persona o grupo, pero convengamos en la importancia en aquellos símbolos que nos identifican como pueblo propio y que nos dota de autogobierno. Es decir, dejemos a la bandera de Navarra donde está. En su sitio institucional, como símbolo de la unidad y pluralidad de todo nuestro pueblo.

Con motivo de celebración de nuestra identidad navarra, un grupo de ciudadanos de a pie pertenecientes a diversas asociaciones civiles han realizado un manifiesto ([www.banderadenavarra.org](http://www.banderadenavarra.org)) y convocado una fiesta en apoyo a la bandera de Navarra el sábado 3 de junio a las 18.00h en Pamplona.

Por todo ello, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

- 1.- El Ayuntamiento de VILLAVA muestra su apoyo a la bandera de Navarra como símbolo oficial de todos los navarros.
- 2.- El Ayuntamiento de VILLAVA se adhiere al Manifiesto en Apoyo a la Bandera de Navarra.
- 3.- El Ayuntamiento de VILAVA anima a los vecinos y vecinas del municipio a participar en la fiesta convocada para el 3 de junio en Pamplona.
- 4.- El Ayuntamiento de VILLAVA acuerda trasladar esta propuesta de resolución a los autores del manifiesto.”

Prosigue el Sr. García indicando que esta es una cuya defensa asume con gusto porque se trata de un moción de defensa de los navarros que se han visto marginados por la cacicada del Sr. Alcalde que no ha incluido la misma en el orden del día, mientras que otras mociones si han sido incluidas, lamentando que el Alcalde no gobierna para todos sino solo para los suyos. Prosigue indicando que se trata de una moción ante la derogación de la Ley de Símbolos que



propugna el Gobierno de Navarra que no tiene otra estrategia que la independencia y la anexión a Euskadi y ante la que los ciudadanos responden defendiendo su bandera manifestándose a favor de la misma con todo el derecho del mundo y lamenta que Izquierda Ezkerra no haya respetado ese derecho posicionándose en contra de la urgencia.

El Sr. Alcalde interviene para denunciar que el Sr. García le ha llamado cacique cuando ha tenido que convencer a su grupo para que le aceptara la urgencia, añadiendo que el motivo de no inclusión en el orden del día de esta moción era ele videncia que UPN debía dar la cara, y asumir esta moción como moción de su grupo.

La Sra. Curiel indica su postura contraria a esta moción si bien le han recomendado abstenerse en la votación, ya que cree en el derecho de la gente a manifestarse, pero no cree que los símbolos de Navarra corran peligro alguno.

El Sr. Oneka inicia su intervención indicando que se ha pretendido por UPN presentar una moción de tapadillo y le ha salido por la culata. Prosigue indicando que esta moción le sugiere varias definiciones como Cinismo: desvergüenza o descaro en el mentir o en la defensa de y practica de actitudes reprochables; Hipocresía: fingimiento de sentimientos, ideas y cualidades, generalmente positivos, contrarios a los que se experimentan; Engaño: acción y resultado de engañar o engañarse. Falta de verdad o autenticidad de un individuo u objeto. Declaración que tergiversa la realidad bien parcial o totalmente; Mediocridad, condición de mediocre; Fascismo: doctrina de este movimiento y de cualquier régimen político de ideología dictatorial derechista.

A continuación toma la palabra la Sra. Satrustegui que indica que tiene que empezar diciendo que UPN miente cuando dice que la concentración del día 3 de junio tiene como finalidad la defensa de un símbolo con es la bandera de Navarra, con el convencimiento desde Atarrabia Geroa bai porque en la convocatoria ([www.bandera denavarra.org](http://www.bandera denavarra.org)) en el manifiesto original dice que el motivo real de la manifestación es, textualmente, responder a la reciente derogación de la Ley de Símbolos. Quiere dejar bien claro que la derogación no afecta en ningún caso a la bandera de Navarra que ni se ataca ni se cuestiona. Y se pregunta donde ha estado UPN Y PSN todos estos años cuando el escudo de Navarra ha sido humillado de manera permanente durante más de 60 años 40 de ellos de democracia con una laureada en el Palacio de Navarra no actuando cuando había motivo para ello. Por ello, continúa, lecciones de defensa las justas. Por otra parte, añade, choca mucho que se vayan a manifestar por la bandera con uno de los partidos que dice cita entre las motivaciones *“insulto permanente de la memoria de los navarros que, leales a su gobierno regional, se alzarón en 1936, libremente, contra el gobierno sectario de la Segunda República”* y si bien supone que no se comparten estas motivaciones el resultado es que todos juntos el día 3, estaréis en la misma manifestación. Prosigue denunciando que la finalidad de la manifestación es otra, ni más ni menos que tapar temas preocupantes como el caso UAGN, la planta de biometanización de Ulzama....etc. Concluye su intervención indicando que todos juntos en unión acudirán, PP, UPN, PSN, los antiforalistas de Ciudadanos, y los ultras de Vox, Falange y Comunión Tradicionalista.

Y finaliza señalando que sobra decir que nosotras y nosotros no iremos a esa gran fiesta que vais a celebrar, pero si de fiesta hablamos os invito a que en ésa bandera que sentimos nuestra pongáis algún slogan como noticias que si son motivo de fiesta como que la Comunidad Navarra es la comunidad mejor posicionada en éste primer trimestre del año con un superávit del 0,47 % superior al 0,01 que tenía hace un año. Una noticia de hoy que puede dar más sentido festivo al día 3.



A continuación interviene el Sr. Gastearena en euskera para denunciar que con esta manifestación UPN y PP se enfrenta a lo que democráticamente se ha decidido en el parlamento de Navarra, juntándose con Ciudadanos y con VOX y ocultándose detrás de una supuesta Plataforma Ciudadana, porque no tienen el valor de ponerse a la cabeza de la convocatoria y tampoco han tenido el valor de firmar la moción. En cuanto al fondo de la moción niega que haya ningún navarro que este en contra de su bandera y prueba de ello es que ondea en el balcón de todos los ayuntamientos de Navarra y por supuesto en el de Villava y cuando dicen defender la bandera de Navarra lo que están haciendo es ir en contra de la ikurriña y aplican leyes que tienen parangón con las más duras leyes franquistas con el único fin de prohibir la ikurriña. Añade que la bandera de Navarra es nuestra bandera la de todos y todas y afirma que la única bandera impuesta en Villava es la bandera española, y el no colocarla puede incluso suponer la inhabilitación del Alcalde.

Interviene el Sr. García para negar que esta moción sea su moción ya que se trata de una moción elaborada por una Plataforma Ciudadana con nombres y apellidos y no la presenta UPN. Por otra parte añade que el no ha nombrado para nada a la ikurriña. Refiriéndose a la Sra. Curiel le recomienda que se lea la Constitución al respecto de la bandera española, y por otra parte invita al resto de la corporación a acudir a la manifestación si bien es cierto que tanto aprecio le tienen a nuestra bandera, denunciando que lo que ocurre es que tan solo piensan en la bandera de otra Comunidad, finalizando que su intención no es faltar el respeto a nadie pero le pide a la Sra. Satrustegui que se aclare.

El Sr. Gastearena replica al Sr. García indicándole que el ordenador en el que se redactó la moción estaba en la sede de UPN, negando que hable de la incomodidad cuando UPN se va a manifestar con VOX y Ciudadanos.

Por su parte la Sra. Satrustegui le recuerda al Sr. García que la moción es suya y más teniendo en cuenta que la ha firmado.

El Sr. García pide al Sr. Oneka que retire las alusiones que efectuó en su intervención, indicando que a nivel político pensaba que era más listo. Lo cierto es que se trata de una Plataforma de la ciudadanía navarra a la que se adhieren personas y partidos políticos.

Sometido el asunto a votación con los tres votos a favor de y Unión del Pueblo Navarro, los trece votos en contra de EH-Bildu Atarrabia Geroa-Bai y Izquierda-Ezkerra y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE, queda rechazada la moción.

La Sra. Rodríguez abandona el Salón de Sesiones.

#### **DECIMOQUINTO.- Moción de urgencia de Geroa-Bai, TEXTO ALTERNATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA SOBRE BANDERAS**

Toma la palabra la Sra. Satrustegui que defiende la urgencia de la moción y con los votos a favor de los grupos de EH-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai UPN y PSN-PSOE y los dos votos en contra de Izquierda-Ezkerra queda aprobada la urgencia.

La Sra. Satrustegui defiende la moción del siguiente tenor literal: *“La convocatoria de una manifestación por 3 personas a la que rápidamente se han sumado las fuerzas de la oposición al Gobierno de Navarra ha supuesto abrir un debate totalmente gratuito en torno a la bandera*



*de Navarra en tanto que ésta no ha sido cuestionada por ninguna institución ni formación política con representación ni en este Ayuntamiento ni en el Parlamento de Navarra.*

*De hecho, los motivos para convocar la manifestación y que bien está recogido en la exposición de motivos de la moción presentada dice: “dejemos a la bandera de Navarra donde está. En su sitio institucional, como símbolo de la unidad y pluralidad de todo nuestro pueblo”.*

*Queda en evidencia por tanto que la bandera de Navarra sigue estando donde estaba como se ve en esta Casa Consistorial y en el resto de instituciones de Navarra.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- 1. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia denuncia la utilización partidista que las fuerzas políticas que apoyan la manifestación del 3 de junio hacen de la bandera de Navarra como una herramienta política contra el cambio que representa el Gobierno de Navarra.*
- 2. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia considera que ninguna institución de Navarra ni formación política ha atacado la bandera de Navarra y rechazamos cualquier intento de instrumentalizarla.*
- 3. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia acuerda que el próximo 3 de junio se exhiba únicamente la bandera de Navarra en su fachada como símbolo de unidad de todas las navarras y navarros.”*

Añade la Sra. Satrustegui que la misma se presenta para denuncia a ciertos convocantes de esa manifestación que sembraron de cadáveres las cunetas de Navarra o que dicen defender la bandera pero no defienden el Fuero.

El Sr. Oneka señala que están de acuerdo con los dos primeros puntos pero no con el tercero ya que no piensan que sea así como se defiende la bandera de Navarra.

El Sr. García anuncia su voto en contra.

El Sr. Gastearena indica en euskera muestra su apoyo a la moción añadiendo que la misma pone en un apuro a UPN, en cuanto a su defensa de la bandera de Navarra,.

Advierte el Sr. Secretario a la Corporación de la presunta ilegalidad del punto tercero de la moción en cuanto se pretende la exhibición única de la bandera de Navarra en la fachada de la Casa Consistorial, en cuanto que ello puede suponer un contravención a la Ley 20 /1981 que regula el uso de la bandera de España.

Señala el Sr. Alcalde que va a someter la moción a votación por puntos.

Sometida dicha moción a su votación los puntos primero y segundo con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos de EH-BILDU, ATARRABAI GEROA BAI e IZQUIERDA –EZKERRA, los dos votos en contra de los concejales del grupo de UPN y la abstención de la concejala del PSN, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente



**ACUERDO:**

1. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia denuncia la utilización partidista que las fuerzas políticas que apoyan la manifestación del 3 de junio hacen de la bandera de Navarra como una herramienta política contra el cambio que representa el Gobierno de Navarra.
2. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia considera que ninguna institución de Navarra ni formación política ha atacado la bandera de Navarra y rechazamos cualquier intento de instrumentalizarla.

Que sometido a votación el punto tercero de la moción y con advertencia previa de presunta ilegalidad formulada por el Sr. Secretario, y con los once votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos de EH-BILDU, ATARRABAI GEROA BAI, los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas de los grupos de UPN e IZQUIERDA –EZKERRA y la abstención de la concejala del PSN, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

3. Que el próximo 3 de junio se exhiba únicamente la bandera de Navarra en su fachada como símbolo de unidad de todas las navarras y navarros.

**DECIMOSEXTO.- Ruegos y preguntas**

La Sra. Curiel se interesa porque se adopten medidas contra la plaga de cucarachas en la calle Esteban Armendáriz y travesías.

La Sra. Urroz se interesa por el estado del expediente de reforma de las instalaciones deportivas municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiún horas y treinta minutos del día 30 de mayo de 2017, de lo que yo el Secretario certifico.